

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 46566

Ref. Expediente N° SD2025/0119901

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 19 de noviembre de 2025, CLARA MARGARITA BLANCO GUERRERO, presentó la solicitud de registro de la Marca Pijamas Valeth DESDE 1972 (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 4347 de 12 de marzo de 2026, se requirió a CLARA MARGARITA BLANCO GUERRERO para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 16 de junio de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que, si bien el solicitante comparte una nueva descripción de colores utilizando únicamente el sistema de identificación internacional de colores “RGB”, el solicitante omite identificar algunos de los colores visibles en la etiqueta. En específico, no se reivindica el color negro presente en el cabello de la caricatura y en los trazos de su ilustración ni el color blanco contenido en la parte frontal de la misma.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a CLARA MARGARITA BLANCO GUERRERO, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 19 de junio de 2026

Ref. Expediente N° SD2025/0119901



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS